

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Palmira, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Al No. **632**  
Rad: 76 520 3103 004 2021 00038 00  
Verbal Declarativo de Pertenencia

Vencido como se encuentra el término otorgado a partir de la inscripción en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, la instancia procederá a designarle curador ad litem al señor FABIO MEJÍA JARAMILLO. Sin más consideraciones de orden legal y por lo anteriormente expuesto el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA, DISPONE:

DESÍGNESE en el cargo de CURADOR AD LITEM en representación del señor FABIO MEJIA JARAMILLO, a la abogada JACQUELINE MOLANO SEGURA para lo cual se librá la comunicación respectiva y quien recibe notificaciones en forma electrónica en el correo [jacqueline.molano@gmail.com](mailto:jacqueline.molano@gmail.com).

Adviértasele a la profesional del derecho que el cargo lo desempeñará en forma gratuita como defensora de oficio y que el nombramiento es de forzosa aceptación, debiendo la designada concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:  
Henry Pizo Echavarria  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 004  
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **752ebba0579be511a5145498c48ce7f6d9b77e07e87dbfd813e7760bad19244a**

Documento generado en 28/08/2023 04:05:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**